

sexta del artículo 14 del capítulo II de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957.

Este Ministerio, a propuesta de esa Subsecretaría, ha tenido a bien disponer la readmisión al servicio del Estado y el reingreso en el Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil del Estado de don José Berni Calatayud en el último lugar de los de su categoría y clase en el momento en que solicitó el reingreso, con la sanción subsidiaria de inhabilitación para desempeñar cargos de confianza durante un plazo de dos años y sin que se le compute a ningún efecto, incluidos los económicos, el tiempo que estuvo separado del servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1965.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 24 de mayo de 1965 sobre readmisión al servicio del Estado y reingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Minas de este Ministerio de don Juan José Ugarte Cristóbal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de revisión del de depuración del Ayudante de Minas don Juan José Ugarte Cristóbal como consecuencia de la aportación de nuevos elementos de juicio, y de conformidad con la propuesta del Instructor del mencionado expediente y el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión celebrada el día 12 del actual mes de mayo, así como lo establecido en el artículo séptimo de la Ley de 10 de febrero de 1939, artículo cuarto de la Ley de 18 de diciembre de 1946, las atribuciones quinta y sexta del artículo 14 del capítulo II de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957.

Este Ministerio, a propuesta de esa Subsecretaría, ha tenido a bien disponer la readmisión al servicio del Estado y el reingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Minas de este Departamento de don Juan José Ugarte Cristóbal en el último lugar

de los de su categoría y clase en el momento en que solicitó el reingreso, con la sanción subsidiaria de inhabilitación para desempeñar cargos de confianza durante un plazo de dos años y sin que se le compute a ningún efecto, incluidos los económicos, el tiempo que estuvo separado del servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1965.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización por la que se presta conformidad a la propuesta del Tribunal del concurso-oposición restringido para cubrir plaza de Ingeniero Industrial en el Instituto Nacional de Colonización y se designa a don Alberto Valenciano Polack para ocuparla.

Vista la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Ingeniero Industrial en la plantilla de este Instituto, convocado por Resolución de 15 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha acordado prestar su conformidad a la misma y que sea designado para ocupar dicha plaza don Alberto Valenciano Polack.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1965.—El Director general Alejandro de Torrejón.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de mayo de 1965 por la que se convoca concurso restringido de méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del pasado año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien resolver:

Primero.—Convocar concurso restringido de méritos para cubrir una plaza vacante de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Ciudad Real, dotada con 21.600 pesetas anuales de sueldo más dos mensualidades extraordinarias.

Segundo.—Podrá tomar parte en este concurso el personal procedente de Organismos que se encuentren en liquidación, que se hallen comprendidos por las disposiciones en virtud de las cuales haya sido acordada su supresión como personal propio de los mismos con derecho a indemnización.

Tercero.—Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle de Velázquez, número 63, Madrid-1, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—A la solicitud, en la que deberá hacerse manifestación de que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se acompañarán dos fotografías tamaño carnet y certificación extendida por el Secre-

tario de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de su liquidación, por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de seguros sociales, Mutualismo laboral y plus familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

Acompañarán igualmente un trabajo original sobre la orgánica de los Tribunales Tutelares de Menores y cuantos documentos estimen por conveniente en justificación de los méritos que en el solicitante concurran, así como declaración jurada de los certificados o títulos de estudios que posea.

Quinto.—Los concurrentes efectuarán en la forma que el Tribunal calificador disponga un ejercicio obligatorio de dictado a máquina de diez minutos de duración y otro de copia, también a máquina, por un plazo de quince minutos. Ambos ejercicios a realizar con un mínimo de 150 pulsaciones por minuto.

Los que deseen ser examinados de Taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario de cinco minutos, que servirá para poder mejorar su puntuación, a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto, con el tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito.

Sexto.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señalados por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. Al mismo tiempo o con posterioridad se designará el Tribunal calificador.

Séptimo.—En el plazo de un mes a partir de la fecha de la designación del Tribunal éste procederá, en la forma que determine, a calificar y ponderar los ejercicios efectuados y las circunstancias y méritos que concurran en cada concursante. De modo especial los años de servicios prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año último, al señor Ministro de Justicia la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada disposición.